



Bogotá D.C., 4 de abril de 2025.

Doctora:

Nelsy Yazmín Cajamarca Suárez

Cargo

Secretaria de Educación Municipio de Chía, Cundinamarca.

Asunto: Oferta de Beneficios Politécnico Grancolombiano

Dra. Cajamarca.

Por medio de la presente, queremos informarle que el Politécnico Grancolombiano es una Institución Universitaria con más de 40 años de trayectoria, que ofrece programas académicos en modalidad presencial y virtual en diferentes áreas y niveles de formación: Técnica, Tecnológica, Profesional, Posgrado y Maestría, enfocados en disciplinas de aplicación empresarial completamente enfocadas al campo laboral actual.

Nuestros programas nos han permitido llegar a muchas regiones del país, y así dar la oportunidad a una población de diferentes zonas del país de acceder a formación de calidad.

Es de nuestro interés ofrecer un beneficio económico del **10 %** en los servicios educativos que presta el Politécnico Grancolombiano, el cual tendrá las siguientes características y condiciones comerciales:

1. Beneficios Económicos:

El **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** ofrecerá un descuento del **diez** por ciento (**10%**) sobre el valor de la matrícula para estudiantes nuevos y antiguos del Politécnico Grancolombiano, que ingresen o renueven su matrícula en el programa en el cual se encuentran cursando, a partir de la firma de este convenio, quienes se considerarán para la presente comunicación como los "BENEFICIARIOS". El descuento aplica para todos los programas de pregrado y posgrado, en modalidad presencial. y

El listado de programas para los que aplica los beneficios económicos los encontrará en los siguientes links:

- i. <https://www.poli.edu.co/programas-pregrado>
- ii. <https://www.poli.edu.co/programas-posgrado>

2. Beneficiarios: Las personas beneficiarias de los descuentos en matrícula otorgados por el **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** serán las siguientes:

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este  (1) 744 0740  Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT 860 078 643-1 - Vigencia MEN Resolución No. 19349 de 1990 - 11-04



Serán beneficiarios de los beneficios económicos los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber sido seleccionados mediante convocatoria pública realizada por el Municipio de Chía.
- Haber recibido notificación oficial del Municipio de Chía, ya sea mediante resolución o comunicación formal, en la que se detalle la siguiente información:
 - (i) Nombre del estudiante.
 - (ii) Número de documento de identidad.
 - (iii) Programa académico al que pertenece.

En la resolución o notificación que realice la Alcaldía de Chía al **BENEFICIARIO** deberá incluir el valor del auxilio otorgado al beneficiario por parte de la Alcaldía de Chía.

Parágrafo I. El descuento de matrícula otorgado por el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO a los BENEFICIARIOS se otorgará bajo las siguientes condiciones:

- a) Aplicará para programas en modalidad virtual o presencial, de pregrado y posgrado. En caso de que el **Beneficiario** haya cancelado la totalidad de la matrícula sin haber solicitado el descuento, no podrá ser reembolsado ni será acumulable para futuros periodos.
- b) El porcentaje de descuento solo se aplicará al valor correspondiente a matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula.
- c) El descuento otorgado no es acumulable entre sí, ni con otros beneficios que tuviere derecho el estudiante; en caso de presentarse, se aplicará el descuento más favorable.
- d) El **POLITÉCNICO** se reserva el derecho de admisión de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, de cupos en cada programa y período académico.
- e) El **POLITÉCNICO** podrá modificar o ajustar las condiciones del presente Convenio previa comunicación de éste enviada a el Municipio.

Parágrafo II. Requisitos de renovación del descuento económico por parte del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO: El **Beneficiario** podrá renovar el beneficio de que trata esta Oferta para el segundo semestre y en adelante si éste cumple con los siguientes requisitos:

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

📍 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 📞 Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT-860 078 643-1 – Vigilado MEN Resolución No. 19349 de 1990-11-04



- a) Obtiene como mínimo un promedio académico de 3.8 y cursa como mínimo cinco (5) materias durante el semestre, en el caso de pregrado, y en Posgrado haber aprobado los módulos correspondientes del semestre.
- b) Cumple el Reglamento Académico y Disciplinario. Si el estudiante no cumple con los requisitos antes enunciados, perderá el beneficio para el semestre siguiente, y deberá asumir el valor de la matrícula. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento.
- c) Ser seleccionado como beneficiario por parte del Municipio de Chía.

Parágrafo III. Causales de terminación del descuento otorgado por el POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO. El **Beneficiario** perderá el Beneficio económico otorgado, en los siguientes eventos:

- a) La expresa voluntad del **BENEFICIARIO**, comunicada por escrito al **POLITÉCNICO**, en forma oportuna.
 - b) La suspensión temporal o definitiva del programa de estudios.
 - c) La adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
 - d) El incumplimiento por parte del **BENEFICIARIO** de las obligaciones descritas en estos lineamientos y las contempladas en el Reglamento Académico y Disciplinario de la Institución.
 - e) La muerte, invalidez física o mental total y permanente del **BENEFICIARIO**.
 - f) Terminar el período académico de estudios para el que se otorgó el beneficio.
 - g) La terminación por cualquier causa de la presente Oferta.
3. **Contraprestación Municipio de Chía:** La aceptación de la presente oferta no genera para el **Municipio de Chía** ningún deber de contraprestación económica a favor del **POLITÉCNICO**, ni constituye al **Municipio de Chía** como garante de dineros u obligaciones dejadas de cumplir o pagar por parte de los beneficiarios, no obstante, el **Municipio de Chía** realizará aportes por cada beneficiario desde el fondo de Educación Superior para apoyar las matrículas de estudiantes nuevos y antiguos.
4. **Duración:** Esta oferta estará vigente durante treinta (30) días contados a partir del 4 de abril de 2025. En caso de aceptación de la presente Oferta, la misma entrará en vigor a partir de la fecha efectiva de aceptación, tendrá una duración de un (1) año. Durante la ejecución del presente cualquiera de las partes podrá darla por terminado en cualquier momento, sin necesidad de justificación alguna, dando un preaviso en tal sentido con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación.

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

📍 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 📞 Línea nacional: 018000 180 779

NIT 860 078 643 - 1 - Viglada MEN Resolución No. 19349 de 1980-11-04

5. **Confidencialidad:** Las Partes se comprometen a no divulgar ni usar la información obtenida durante el desarrollo de la presente Oferta o con posterioridad a la terminación de este.
6. **Modificaciones:** Cualquier modificación o adición a la presente Oferta deberá ser por escrito, firmado por las Partes.
7. **Sarlaft:** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo y las demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de las partes, o algunos de sus administradores, empleados o socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, o disciplinario) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, la otra parte tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.
8. **Tratamiento de Datos Personales:** Las partes reconocen que durante la ejecución de la presente oferta se realizará tratamiento de información personal bajo la titularidad o responsabilidad de su respectiva contraparte, así como de los trabajadores, colaboradores, proveedores o aliados vinculados directa o indirectamente a su operación. Esta información personal podrá corresponder a información de naturaleza general, identificación, ubicación, socioeconómica o sensible. Lo anterior se justifica en la medida que la recolección, almacenamiento, uso, actualización y supresión de información personal sea totalmente necesaria para la cabal ejecución del presente objeto contractual y sus actividades conexas. No obstante, las Partes aceptan expresamente este tratamiento de información sujeto a los principios y obligaciones consagradas en el régimen de protección de datos personales vigente, así como las obligaciones, requisitos y deberes consagrados sus políticas de tratamiento de información, tratamiento que se realizará para cumplir las exigencias legales aplicables, y para documentar los registros o gestionar la información dentro de los propósitos estratégicos, misionales y de soporte de sus respectivas operaciones.

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

📍 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 ☎ Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT 860 078 643-1 – Viglada MEN Resolución No. 10349 de 1980-11-04



El tiempo en que las Partes tratarán los datos será el mismo tiempo en que preste los servicios definidos en este contrato, y/o derivados de este último, que una vez cumplido exige que las Partes eliminen los datos y envíen prueba a la otra Parte. Si una de las Partes no elimina los datos recibidos responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente y mantendrá indemne a la otra.

Parágrafo: Las Partes declaran que la información personal entregada a su contraparte cuenta con la respectiva autorización de su titular para la transmisión o transferencia según las finalidades que motivan su tratamiento en el marco de este objeto contractual. Las Partes se obligan a adoptar las medidas técnicas y organizacionales necesarias para promover las condiciones de integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información personal, y de la corporativa que conozcan o acceden, quedando obligados a informar a su contraparte cualquier incidente que comprometa la privacidad o seguridad de la información si se conoce. De igual forma comunicarán a su contraparte las eventuales peticiones o reclamaciones asociadas al ejercicio de los derechos de habeas data que guarden relación con las actividades o titulares de información vinculados con la preparación, formalización y ejecución del presente objeto contractual.

Por último, si las Partes traten datos sensibles, se deberán cumplir los requisitos especiales para obtener la autorización, realizar su tratamiento y almacenamiento según lo establecido en la Ley 1581 y el Decreto 1377 y las normas que los modifiquen, adicionen y reemplacen.

Esperamos que la presente oferta sea de su interés, razón por la cual quedamos atentos a su respuesta a la presente.

Atentamente,

Jaime Alberto
Sarmiento
Martínez

Firmado digitalmente
por Jaime Alberto
Sarmiento Martínez

JAIME ALBERTO SARMIENTO MARTÍNEZ
Representante Legal Suplente
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

**SOMOS DIFERENTES,
SOMOS POLI.**

POLI.EDU.CO

📍 Sede Bogotá: calle 57 3 - 00 Este ☎ (1) 744 0740 ☎ Línea nacional: 01 8000 180 779

NIT-860 078 643-1 – Viglada MEN Resolución No. 19349 de 1980-11-04